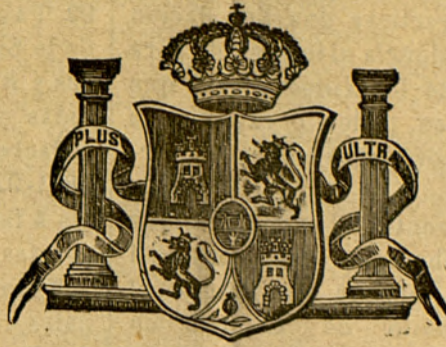


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 149.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.—Presupuestos.

Los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, no han remitido sus presupuestos municipales para el próximo año económico de 1895 á 1896, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que se les señaló en circular inserta en el Boletin oficial núm. 49, correspondiente al dia 26 de Marzo último; y no debiendo consentir por mas tiempo el abandono con que se mira tan importante servicio, he acordado declararles incursos en la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno, conque se les conminó en la circular antes citada, la cual remitirán en el término de diez dias en el papel destinado al efecto, teniendo entendido que si dentro del mismo plazo no se reciben los presupuestos se adoptarán contra los morosos las demás medidas que procedan.

Burgos 29 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Relacion que se cita.

Aranda de Duero.
 Caleruega.
 Coruña del Conde.
 Peñaranda de Duero.
 Villalvilla de Gumiel.
 Castil Delgado.
 Fresneña.
 Cantabrana.
 Frias.
 Poza.
 Vesgas (Las.)

Cueva de Juarros.
 Ontomin.
 Páramo.
 Pedrosa de Rio Urbel.
 Quintanilla Somuñó.
 Quintanilla de Vivar.
 Rioseras.
 San Pedro Samuel.
 Arenillas de Riopisuerga.
 Castrogeriz.
 Revilla Vallejera.
 Tamaron.
 Villaldemiro.
 Villaquirán de los Infantes.
 Villaverde Mogina.
 Mazuela.
 Olmillos de Muñó.
 Torresandino.
 Villahoz.
 Añastro.
 Bugedo.
 Miranda de Ebro.
 Miraveche.
 Villanueva del Conde.
 Valdezate.
 Cascajares de la Sierra.
 Rabanera del Pinar.
 Alfoz de Santa Gadea.
 Valle de Hoz de Arreba.
 Barrio de San Felices.
 Santa Maria de Ananueñ.
 Villavedon.
 Espinosa de los Monteros.
 Merindad de Cuestaurria.
 Merindad de Montija.
 Merindad de Valdeporres.
 Valle de Manzanedo.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

Terminadas las obras de los 210 malecones y el murete de Valmala en la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, y resultando del reconocimiento facultativo practicado que están bien ejecutadas y con arreglo á las condiciones de la contrata, he acordado, con esta fecha, autorizar el uso público de las mencionadas obras.

Burgos 28 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion del dia 18 de Marzo de 1895.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos de quintas siguientes:

Medina de Pomar.—1893.—José Mardones Negrete, exento.

Junta de Oteo.—Tiburcio Badillo Gomez, pendiente.

La Comision acuerda aprobar la cuenta de los gastos habidos con motivo de la recepcion de los trozos 7.º y 8.º de la Seccion tercera de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga importante 56 pesetas.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial remitiendo la exposicion que le han dirigido los Médicos de aquel Establecimiento, proponiendo se adquieran inmediatamente 12 tubos de 20 centímetros cúbicos cada uno del suero antidiftérico del Doctor Roux, y dos ejemplares de geringas apropiadas para su inyeccion, inventadas por referido Doctor; y la Comision acuerda que se adquieran las mencionadas geringas y tubos del Instituto Pasteur de Paris, pagandose su importe con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Dióse lectura de otro oficio del mismo Director remitiendo la estadística de los asilados en el Hospicio provincial que han sido vacunados y revacunados por el Médico D. Florentino Izquierdo, y manifestando que dicho Sr. ha entregado en el mismo Establecimiento los productos vacuníferos que tiene obligacion de entregar; y la Comision acordó quedar enterada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia del Ayuntamiento de Villaverde Mogina pidiendo que la Diputacion saque á subasta la construccion del trozo 3.º de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.

Para informar lo que proceda respecto de la alzada interpuesta por D. Melquiades Gonzalez, vecino de Lerma, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en la que le impuso una multa de 10 pesetas por tener abierto su Establecimiento hasta depues de las 12 de la noche; la Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada de la diligencia de notificacion de dicha providencia y del bando cuya infraccion la motivó.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil trasladando el del Alcalde de Masa, en que manifiesta que no ha sido posible practicar el deslinde entré la jurisdiccion de aquel distrito y el de Nidaguila por desavenencia entre las Comisiones de los respectivos Ayuntamientos; y la Comision acuerda hacer presente á los Alcaldes de Masa y Nidaguila la necesidad de que remitan copia certificada del acta en que consten las alegaciones de una y otra Comision.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Estepar en solicitud de perdón de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de las inundaciones por desbordamiento de los rios Hormazueta y Arlanzon en el mes de Febrero último y principios del actual, y resultando que en su instruccion se han cumplido las disposiciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos de la misma, y que estos puedan exponer lo que

se les ofrezca y parezca acerca de la calamidad, y de su exactitud é importancia y que se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limitrofes de Villagutierrez y Celada del Camino, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 de dicho Reglamento.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Pampliega en solicitud de perdón de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de las inundaciones ocurridas en aquel distrito los dias 13 de Enero, 5, 10 y 24 de Febrero últimos: la Comision acuerda, que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma á fin de que estos puedan exponer sobre la exactitud é importancia de la calamidad y que se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limitrofes de Palazuelos de Muño y Belbimbre, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 de dicho Reglamento.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arandilla en solicitud de perdón de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 3 de Julio último: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

En el expediente instruido á virtud de reclamacion de D. Manuel Burgos contra la subasta verificada por el Ayuntamiento de Mecerreyes de la construccion de Escuelas de ambos sexos: la Comision acuerda, por mayoría, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar como improcedente dicha reclamacion.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 13 del actual, trasladando otro del Alcalde de Sargentos de la Lora, y resultando del mismo que ni Maria Bañuelos ni sus padres poseen bienes de fortuna, pues sólo se sostienen con el producto de un escaso jornal que ganan como braceros, no pudiendo por tanto reintegrar á la provincia de los gastos de estancias causadas por la niña Cristina, hija de la Maria, en el Hospicio provincial: la Comision acuerda que se la devuelva dicha niña sin exigirla cantidad alguna por su estancia.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Dionisio Lopez Fernandez, contra un acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Tobalina que no aprobó una liquidacion presentada por él de lo que le adeuda el municipio: la

Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento del Valle de Tobalina proceda sin la menor dilacion á practicar una liquidacion dando audiencia al interesado para que facilite los antecedentes que obren en su poder ó esponga lo que se le ofreciere sobre el particular.

Dada cuenta del expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, del que resulta que el Ayuntamiento de Cayuela en sesion celebrada el 25 de Noviembre último acordó, por unanimidad, admitir la renuncia del cargo de Depositario de fondos municipales al concejal D. Cecilio Arce, el cual le venía desempeñando en concepto de concejal, fundando su renuncia en tener 60 años de edad, habiendo sido nombrado para reemplazarle en el mismo concepto de cargo concejal el regidor D. Cipriano Anton Morales: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que debe darse por terminado este expediente, promovido á virtud de queja dada á su autoridad por el Alcalde de Cayuela de que el concejal D. Cecilio Arce se niega á continuar desempeñando el cargo de Depositario de fondos municipales.

No habiendo remitido D. Lorenzo Castrillo y D. Segundo Ocio, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron el año económico de 1890-91 en el distrito de Añastro, la copia de la cuenta municipal del mismo: la Comision acuerda declararles incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos cada uno con que se les conminó en 27 de Octubre último, la cual remitirán en el papel correspondiente en el término de diez dias, haciendoles entender que si en dicho plazo no se recibe la copia que se les tiene pedida se les exigirá mayor responsabilidad.

Se acordó devolver la cuenta municipal del distrito de Nebreda, correspondiente al año económico de 1890-91, para que subsanen varios defectos, oficiando al Alcalde para que se presente á recogerla de las oficinas de la Contaduría.

Tambien se acordó que se oficie nuevamente á los Alcaldes respectivos para que cumplan con toda la brevedad posible los servicios que se les tienen encomendados respecto de las cuentas municipales de los distritos de Torrepadre, correspondientes á los años económicos de 1881-82, 1887-88 y 1888-89 y Añastro 1886-87 y 1887-88 pues en otro caso se adoptarán contra ellos las medidas de rigor que procedan.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de Belbimbre y Salazar de Amaya correspondientes al año económico de 1890-91, Santa Maria Rivarredonda

1887-888 y 1889-90, Nebreda 1891-92, 1892-93 y 1893-94, Villalvilla de Villadiego, Cuevas de Amaya, Los Balcáceres y La Gallega 1891-92, Palacios de la Sierra, Hoyuelos de la Sierra, Pinilla de los Barruecos y Rabanera del Pinar 1892-93, todas en la forma que se hallan redactadas y Villanueva del Conde 1891-92 declarando una existencia á favor del municipio de 100 pesetas 31 céntimos.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Olmedillo de Roa, correspondiente al año económico de 1881-82, Torrespadre 1886-87 y 1889-90, Arauzo de Salce y Villasandino 1890-91, Valles y Padilla de Abajo 1891-92 y Palacios de Riopisuerga 1891-92 y 1892-93 y observándose en ellas varios defectos: la Comision acuerda que se formulen y remitan á los cuentadantes los oportunos pliegos de reparos para que los contesten dentro de un breve plazo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media del dia.

Burgos 18 de Marzo de 1895.
=El Vicepresidente.= Manuel Gutierrez Ballesteros. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion de dia 22 de Marzo de 1895.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Comision por D. Lorenzo Cervero Gárate, vecino de Rejas de San Esteban, acompañando otra que también dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion alzándose contra el acuerdo de esta Corporacion de 15 del actual que levantó la nota de prófugo al mozo Zacarias Perdiguero Martinez, alistado por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, para el reemplazo de 1892, cuyo mozo fué capturado por el recurrente, solicitando en favor de su hijo Bruno Cervero Alonso, quinto del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Rejas de San Esteban, los beneficios del art. 31 de la ley de reemplazos vigente, y resultando que el expresado recurso se halla interpuesto en tiempo y forma: la Comision acuerda que se dé al mismo el curso correspondiente.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Delgado Fuente, maestro de primera enseñanza residente en Aguilar de Bureba: la Comision acuerda que ingrese en la clínica de oftalmología establecida en el Hospicio provincial con el fin de que sea operado de la vista por el Médico Sr. Mardones.

Vista la instancia de D. Francisco Manso, vecino de Briviesca, en solicitud de que se le conceda del Hospicio provincial una jóven de 15 á 16 años de edad, con el fin de dedicarla al servicio doméstico: la Comision acuerda hacer presente al interesado que pueda pasarse por el mismo para ver la jóven que desee y firmar el oportuno contrato,

Examinada la instancia que el Excmo. Sr. Comandante General del 6.º cuerpo de Ejército remite á informe de esta Corporacion, dirigida al S. M. por Juan de la Cruz Argote, mozo alistado por el distrito municipal de Condado de Treviño para el segundo reemplazo de 1885, que fué excluido totalmente como novicio de la órden de San Francisco, haciendo presente que dejó de pertenecer á la misma en el año de 1890 y que no ha sido comprendido en ningun alistamiento posterior, y pidiendo que se le considere como perteneciente á la segunda reserva en que se hallan los que fueron alistados como él para el segundo reemplazo de 1885: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar dicha pretension.

Examinado el presupuesto que remite el Arquitecto provincial para la reparacion mas indispensable en el viejo Hospicio provincial, y considerando que el importe de las obras que se proponen asciende á la cantidad de 330 pesetas 20 céntimos: la Comision acuerda aprobarle y que dichas obras se ejecuten por administracion bajo la direccion del mismo Arquitecto.

Visto el recurso de alzada interpuesta por D. Segundo Contreras Vicente contra el acuerdo adoptado por esta Comision, en 21 de Enero último, por el que absolvió de la nota de prófugo al mozo Victor Gil Moreno, del alistamiento de Campolara para el reemplazo de 1893, capturado por el recurrente: la Comision acuerda que se eleve el expediente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando que la apelacion debe desestimarse por extemporanea.

Vista la comunicacion del Alcalde de Gumiel del Mercado solicitando, por virtud de acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia, se le concedan, previo el pago de su valor, doce árboles de la clase de acacia para plantarlos en aquel término municipal: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Vista la instancia elevada con fecha 15 del actual por D. Emeterio Esteban Arnaiz, vecino de Santa Maria del Campo, solicitando prórroga hasta fin de Mayo próximo para terminar el servicio de acopios de Piedra para la conservacion durante el presente año eco-

nómico de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion del puente de Escuderos á dicho Santa Maria del Campo: la Comision acuerda concederla prórroga solicitada, advirtiéndole que pasado el 31 de Mayo, en cuyo dia espirará la misma, sin haber dado por ultimado el servicio de que se trata, incurrirá en la responsabilidad que prescriben las condiciones bajo las cuales se verificó la subasta.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otro del Alcalde de Presencio en que participa que en la mañana de dicho dia ha sido expuesto á la puerta de la casa de un vecino de mencionada villa un niño recién nacido, ignorándose quienes sean sus padres: la Comision acuerda ordenar á dicho Alcalde que inmediatamente disponga la conduccion de referido niño á la Casa de Beneficencia de esta Ciudad por medio de un vecino del pueblo y un ama de cría que le alimente en el camino, acompañando certificacion de su inscripcion en el Registro civil y de haber sido bautizado, ó negativa en su caso, y una envoltura nueva, ó 7 pesetas en su equivalencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 232 del Reglamento de dicho asilo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando un telegrama de igual autoridad de la de Barcelona, rogando interese á esta Comision que remita fondos para conducir al niño Francisco Villar, abandonado por su encargado Rufino Ruiz, y resultando de la certificacion expedida con fecha 11 del actual por el Sr. Juez municipal de Belorado, que referido niño nació en dicha villa en 16 de Diciembre de 1887, que no tiene allí padres, hermanos ó abuelos que le puedan socorrer, debiendo su padre residir en esta Capital: la Comision acuerda oficiar al Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona, por conducto del de esta, participándole que puede desde luego disponer la traslacion del referido niño Francisco Villar á la casa de Beneficencia de esta ciudad, pagandose con cargo á los fondos de esta provincia los gastos que cause su traslacion.

Para resolver lo que proceda sobre la reclamacion interpuesta por D. Eustaquio Sendino y D. Emilio Sendino, Alcaldes que fueron en Iglesias en los años económicos de 1883 á 1885 y 1885 á 1887, contra la providencia del Alcalde, de 3 de Enero último requiriéndole para que ingresara en arcas municipales la suma de 9064 pesetas 5 céntimos en que se les declaró responsables por el Ayuntamiento y Junta municipal

en sesion de 22 de Octubre de 1894: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del acuerdo declaratorio de la responsabilidad, á fin de conocer lo que á cada uno corresponda y porque conceptos, y las alzas que contra este acuerdo presentaron los solicitantes en la Alcaldía en 10 de Noviembre del año 1894.

La Comision acuerda reclamar al Alcalde de Ontoria del Pinar certificacion del acuerdo del Ayuntamiento que declaró responsable á D. Lorenzo Navazo de 108 pesetas 17 céntimos de los años de 1889 á 1890 al de 1894-95, y la diligencia original de notificacion de dicho acuerdo.

En vista de la instancia del Alcalde de Sasamon solicitando se acuerde el establecimiento de un nuevo canton para el servicio de bagajes en dicha villa ó se traslade á ella la capitalidad del que existe en Ornillos del Camino, por no ser tan necesario como en Sasamon: la Comision acuerda que se dirija comunicacion al Excmo. Sr. Comandante General del 6.º cuerpo de Ejército, rogándole tenga la bondad de manifestar si había algun inconveniente para las tropas con la traslacion de la capitalidad del canton de Ornillos á la villa de Sasamon.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador, trasladando el que le ha dirigido el Alcalde de Barrio de Muñó, manifestando que D. Braulio Valdivielso se halla ejerciendo á la vez los cargos de concejal y Juez municipal de aquella villa: la Comision acuerda que se dé conocimiento á la autoridad judicial de que el D. Braulio está ejerciendosimultáneamente ambos cargos, para que pueda en virtud de su competencia legal declarar la vacante de Juez municipal y proveerla en otra persona.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Teodosio Barrio Cigüenza, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ibrillos en que se le manifestó que carecía de fondos para satisfacerle los haberes que reclamaba por haber desempeñado la Secretaría de dicha Corporacion desde 5 de Abril de 1893 hasta el 29 del mismo mes de 1894, y que en cuanto al abono de los gastos de oficina no podían fallar por no saber lo que se le debía: la Comision acuerda informar en el sentido da que debe ordenarse al Ayuntamiento la inclusion de la cantidad reclamada en concepto de haberes en el presupuesto adicional ó de resultados que la Corporacion municipal debe formar, si no lo ha hecho ya y en el cual

han de incluirse los resultados del ejercicio anterior liquidado en 31 de Diciembre, y que si dicho presupuesto adicional hubiera sido ya formado y remitido al Sr. Gobernador para su aprobacion, se forme uno extraordinario para el pago de la atencion de que se trata, y respecto al pago de los gastos de oficina que procede desestimar la reclamacion del recurrente por no haber justificado que hubiese hecho ninguno de dicha clase.

La Comision acuerda admitir interinamente en el Hospicio provincial á la niña Felisa del Val y Fuente, huérfana de padre, residente en Cameno, y á los niños Pedro, Felisa y Gregorio, hijos de Isidora Santos, viuda, vecina de Santa Maria del Campo; admitir así bien por cuenta de las vacantes existentes en el partido de Villarcayo á Francisco Gonzalez Rodriguez, viudo, vecino del Valle de Manzanedo; por cuenta de las del partido de Salas á Braulia Nebreda, hija de Agustin, vecino de Espinosa de Cervera; por las de Miranda á Antonino Alonso, de Miraveche; por las de Belorado á Eusebio Lopez, de Carrias; por las de Roa á Roman Alejo, de Nava de Roa, y dar por terminado el instruido á instancia de Mariano Fernandez, vecino de Quintanadueñas, en razon á haber fallecido.

La Comision acuerda que se pida informe al Sr. Alcalde de esta Ciudad acerca de si Eugenia Garcia, viuda, vecina de esta Capital, se halla ya en condiciones de poder recoger del Hospicio provincial sus dos hijas Maria y Bernarda.

Se acordó ordenar nuevamente al Alcalde de Villagutierrez se presente á recoger de la Contaduría la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1892-93, pues de no hacerlo así dentro del plazo de cinco dias se procederá al examen y censura de dicha cuenta, declarando las responsabilidades á que haya lugar.

Así bien acordó prevenir á los cuentadantes de Riocerezo del año económico de 1890-91 y de Villorejo de 1892-93 que presenten los documentos que se les tienen reclamados para las cuentas de dichos años, apercibiéndoles que de no remitirlos en el improrrogable plazo de quinto dia se procederá al exámen de dichas cuentas, deduciendo de ellas las partidas que carezcan de justificacion.

Para que se subsanen varios defectos de que adolecen, la Comision acuerda devolver las cuentas municipales de los distritos de Los Ausines, correspondiente al año económico de 1891-92 y Santa Gadea del Cid de 1892-93, oficiando á los Alcaldes para que se presenten á recogerlas de la Contaduría de fondos provinciales.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Los Barrios de Villadiego, correspondientes á los años económicos de 1891-92 y 1892-93, Bugedo y Bozóo 1890-91 Añastro, Olmillos de Sasamon, Aguas Candidas y Cubo de Bureba 1891-92, Los Balbases, Villanueva de Argaño, La Parte de Bureba y Castrillo del Val 1892-93 y observándose en ellas varios defectos: la Comision acuerda que se formulen y remitan á los cuentadantes los oportunos pliegos de reparos para que los contesten dentro de un breve plazo.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos de Gamonal correspondiente al año económico de 1888-89, Solduengo y Jaramillo de la Fuente 1890-91, Villanueva de Odra, Villquirán de los Infantes, Cubillo del Campo, Santa Maria del Invierno, Palacios de la Sierra, Riocavado, Cernegula, y Ornillos del Camino, 1891-92, Sargentos de la Lara Barrios de Burreba, Rabé de las Calzadas, Galarde, Vallarta de Bureba, Vallegera, Mazuelo de Muñó, Aguilar de Bureba, Termon, Villusto, Castrillo de Riopisuerga, Avellanosa del Paramo, Tinieblas, Abajas, Jurrisdiccion de Lara, Castrovido, Castil de Peones 1892-93 y Ameyugo 1889-90 y 1890-91 y Salas de Bureba 1892-93.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 22 de Marzo de 1895.— El Vicepresidente.— Manuel Gutierrez Ballesteros.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Recaudacion.

Se ha posesionado del cargo de auxiliar de la Agencia ejecutiva de la 4.ª zona del partido de Burgos D. Julian Gonzalez Lopez, vecino de Villagonzalo Pedernales, cuyo nombramiento hecho por el Agente respectivo D. Osorio Ruiz, fué aprobado por esta Delegacion con fecha 25 del actual.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que tengan de ello conocimiento los Sres. Registrador de la propiedad del partido de Burgos, Alcaldes, Jueces municipales y contribuyentes de los 23 pueblos de la citada zona, y para que los expresados funcionarios y autoridades locales presten su cooperacion y apoyo al auxiliar nombrado en todos los casos que determina la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, y demás disposiciones vigentes.

Burgos 28 de Mayo de 1895.— El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de Instruccion de este partido.

Hago saber: que para el dia 17 de Junio próximo á las once de la mañana tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Instruccion y en el municipal de Campolara la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á Manuel Marcos Maria en causa criminal sobre hurto de reses lanares y cuyos bienes radicantes en mencionado pueblo de Campolara, son los siguientes:

Una tierra en el término jurisdiccional de este pueblo y sitio llamado las Cobizuelas, de 1 celemin, tasada en 10 pesetas.

Otra en id., de id., en 7.

Otra en Santibañez, de 1, en 8.

Otra en el Caño, de 2, en 10.

Otra en id., de 2, en 5.

Esta finca la tiene vendida á D. Esteban Arroyo bajo documento privado.

Otra á la entrada la pradera, de 7, en 50.

Otra á la Laguna, de 2, en 4.

Otra en el Hoyo, de 3, en 5.

Otra en los Vallarines, de 2, en 5.

Otra en id., de id., en 4.

Otra en el Coril, de 3, en 10.

Otra en las Orcas, de 2, en 5.

Otra en las Matas, de 4, en 8.

Otra en la Burra, de 2, en 4.

Otra en id., de id., en 6.

Otra á la Liquela, de 2, en 7.

Otra en la Quintana, de 4, en 11.

Otra en id., en Camporramperez, de 2, en 10.

Otra en Camporramperez, de 1, en 1.

Otra en id., de 3, en 3.

Otra en la Tejera, de 2, en 2.

Otra en id., de 1, en 2.

Otra á la Sante, de 2, en 4.

Otra á los Quiñones, en 5.

Otra en id., de 1, en 2.

Otra en las Cabezas, de 15, en 15.

Otra en el Cerro, de 2, en 2.

Otra en la Cueva, de 2, en 5.

Una casa de mampostería y tabiquería sita en el casco de este pueblo y calle de la Cruz, señalada con el núm. 48, que mide 40 pies de larga por 15 de ancha, de planta baja, en 100.

Otra con pajar ó sea la señalada con el núm. 12, sita en dicho pueblo y calle Alta, que mide 40 pies de larga por 15 de ancha, su construccion de mampostería y tabiquería, en 40.

Se advierte que el ejecutado Manuel Marcos Maria carece de títulos de propiedad y el rematante no podrá formular reclamacion alguna. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100

del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta.

Dado en Salas de los Infantes á 20 de Mayo de 1895.—Mariano Garcia.—Por su mandado, Adolfo Felipe Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Aprovechamientos de aguas.

D. Julio Montes Prior, vecino de Briviesca, desea aprovechar como fuerza motriz y con un salto de 4 metros el total de las aguas de estiaje del rio Oca en las inmediaciones y aguas abajo de la ciudad citada, en el sitio denominado La Chopera de Caco, cuyo caudal estima en 998 litros por segundo, y solicita construir para ello una presa, cauce y casa de máquinas en las condiciones detalladas en el proyecto correspondiente.

Los que se crean interesados en el asunto pueden examinar dicho proyecto en las Oficinas de esta Jefatura, plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, y presentar en el plazo de 30 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldia de Villazopeque.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 7 y 15 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villazopeque 27 de Mayo de 1895.—P. I. del Alcalde, Casimiro Mazuela.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rezmondo para los dias 7 y 14 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Pampliega.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agra-

viados en sus cuotas por exceso. error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado que sea no serán oidos.

Pampliega 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eutices Grijelmo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha.

Fuentenebro.

Prádanos de Bureba.

Villangomez.

Villanueva de Gumiel.

Melgar de Fernamental.

Vilviestre de Muñó.

Barbadillo de Herreros.

Ros.

Castil de Carrias.

San Quirce de Riopisuerga.

Rábanos.

Padrones de Bureba.

Grisaleña.

Alcaldia de Pampliega.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Pampliega 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eutices Grijelmo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Frandovinez.

Espinosa de Cervera.

Villangomez.

Nebreda.

Prádanos de Bureba.

Barbadillo de Herreros.

Ros.

Castil de Carrias.

Rábanos.

Alcaldia de Melgar de Fernamental

Términada la matrícula de subsidio industrial de este distrito formada para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, durante cuyo plazo los industriales comprendidos en ella pueden hacer las reclamaciones que estimen justas en cuanto á la aplicacion de sus respectivas cuotas; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Melgar de Fernamental 28 de

Mayo de 1895.—El Alcalde, Nicolás Gonzalez.

Juzgado municipal de Hoyales.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provincial del poder judicial.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Hoyales 27 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Vicente Santa Olalla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 8

En el almacén de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3'25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa. 15-16

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos.—Consulta diaria. 4

Arriendo de pastos.

Se arriendan para ovejas los pastos del Parque en Lerma, propiedad de D. Juan G. de Rozas.

La persona que quiera tratar véase con su encargado en Lerma D. Miguel Pena-Medrano. 5

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 9